

INFORME RELATIVO AL SEGUIMIENTO PARCIAL DE LA INSTRUCCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DE 25 DE JULIO DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LAS SUBVENCIONES FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL NO RELACIONADAS CON LAS SUPERFICIES NI CON LOS ANIMALES

Conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda relativa a “Cuestiones generales” de la *Instrucción de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 25 de julio de 2019, por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales* se pone en conocimiento de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con carácter previo al comienzo de la tramitación, que el proyecto normativo que se cita a continuación sigue parcialmente el texto de la Instrucción referida.

Se trata del Proyecto de *ORDEN por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al funcionamiento de Grupos Operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 16.1, operaciones 16.1.2. y 16.1.3) incluyendo las ayudas contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz.*

Las razones en las que se fundamenta esta decisión son las que siguen:

Habiendo resultado ágil en la gestión de otras líneas de ayuda de la Dirección General la aportación por parte de las personas y entidades beneficiarias de la documentación de los criterios de valoración junto con la solicitud (Anexo I), se decide en primera instancia no seguir las bases tipo reguladas por la Orden de 5 de octubre de 2015.

La Instrucción de la Viceconsejería de 25 de julio de 2019 alberga esa posibilidad, razón por la que se juzga útil seguirla, si bien también da opción a los centros directivos de que la documentación se aporte tras la propuesta provisional de resolución, junto al Anexo II. Esta doble posibilidad puede resultar confusa para las personas interesadas.

Asimismo, con la finalidad de publicar un texto lo más claro posible, pues de por sí la gestión de las ayudas de la submedida 16.1 puede resultar de complejidad, entre otras cuestiones, por determinar como entidad beneficiaria tanto a la agrupación prevista en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como a las entidades miembros de la anterior, este centro directivo ha decidido elaborar un texto que evite, en la medida de lo posible, la confusión a las entidades interesadas y meramente recoja los aspectos que atañen a las líneas de ayuda que mediante este proyecto se regula, no incorporando así aspectos como el de la subcontratación o el de las entidades colaboradoras, por mencionar algunos ejemplos.



No obstante, el texto referido, que es el que engloba al Preámbulo, parte dispositiva y texto articulado incorpora numerosas cuestiones de la Instrucción en cuestión, pues se considera que regula con rigor y precisión diversos aspectos. En el borrador que se adjunta se destaca en amarillo todos los aspectos de la Instrucción introducidos.

Por otra parte, e igualmente por motivos de claridad y simplicidad, se ha elaborado un cuadro resumen para cada una de las tres líneas de ayudas que no sigue el formato de la Instrucción y que únicamente recoge los aspectos diferenciados para cada una de las líneas.

Expuesto lo anterior, queda este centro directivo a la espera de tener conocimiento de la conformidad por parte de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para dar comienzo a la tramitación del proyecto normativo aludido.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo: Carmen Cristina de Toro Navero

